

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

3130 *Anuncio de 31 de octubre de 2022 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de 2021 a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2021", a los efectos de notificación.*

Mediante decreto de 27 de mayo de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2021 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2021".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 31 de octubre de 2022.- El Subdirector General de Rehabilitación y Regeneración, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2021/01983	ALBAIDA	66	COM. PROP.	H79009429	78.691,80 €	59.018,85 €	21/10/2022	24 meses
135/2021/02547	ALFARO	9	COM. PROP.	H78580164	105.342,13 €	68.157,91 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02573	ALFONSO FERNANDEZ	3	COM. PROP.	H79150587	166.915,76 €	125.087,50 €	20/10/2022	24 meses
135/2021/02576	AMPARO USERA	16	COM. PROP.	H79581344	178.550,90 €	133.913,18 €	20/10/2022	24 meses
135/2021/01134	ANTONIO LOPEZ	170	COM. PROP.	H79509022	36.611,98 €	14.644,80 €	21/10/2022	24 meses
135/2021/02007	ARAMA	1	COM. PROP.	H79874335	395.755,00 €	281.499,36 €	21/10/2022	24 meses
135/2021/01767	ARROYO FONTARRON	71	COM. PROP.	E78200532	172.315,00 €	112.202,05 €	13/10/2022	24 meses
135/2021/03024	ARROYO FONTARRON	297	COM. PROP.	H79754446	155.458,69 €	104.224,32 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02775	ARTURO SORIA	117-119	COM. PROP.	E78257912	103.697,90 €	41.479,16 €	24/10/2022	24 meses
135/2021/02501	ARZUA	33	COM. PROP.	H86863180	130.773,40 €	83.219,44 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02346	AVIACION ESPAÑOLA J. VIGÓN GUZMAN EL BUENO ANDRES MELLADO	6-12 4-6 111 A 119 102 A 106	COM. PROP.	H83699686	29.485,54 €	11.794,22 €	27/10/2022	24 meses
135/2021/02314	BADALONA	44	COM. PROP.	H79686663	149.986,46 €	101.362,75 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02533	BARANOA	2	COM. PROP.	H79579801	158.371,01 €	108.416,50 €	27/10/2022	24 meses
135/2021/01047	BARON DEL CASTILLO DE CHIREL	7	COM. PROP.	H88563432	60.338,12 €	37.874,29 €	26/10/2022	24 meses
135/2021/02764	CAMARENA	150	COM. PROP.	H78674090	188.372,90 €	141.279,68 €	26/09/2022	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2021/02761	CAMARENA	280	COM. PROP.	H79176921	18.867,63 €	9.939,20 €	27/10/2022	24 meses
135/2021/00958	CINE	19	COM. PROP.	H79079091	168.928,46 €	112.305,82 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02062	CIRCE	50	COM. PROP.	H79312070	132.919,84 €	99.689,89 €	24/10/2022	24 meses
135/2021/03128	COMANDANTE FORTEA, Pº	11	COM. PROP.	H79633251	127.690,00 €	81.590,00 €	03/10/2022	24 meses
135/2021/02394	EL HUESPED DEL SEVILLANO	11	COM. PROP.	H79646709	128.998,62 €	57.612,87 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02960	EL PEDERNOSO	15	COM. PROP.	H79180436	96.140,90 €	72.105,68 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/01985	ENCOMIENDA DE PALACIOS	67	COM. PROP.	E78946001	137.997,20	87.816,40 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/03023	ENTRE ARROYOS	58	COM. PROP.	E78199262	120.947,00 €	69.763,00 €	26/10/2022	24 meses
135/2022/00375	ESTEBAN COLLANTES	24	COM. PROP.	H79977781	139.055,40 €	104.291,55 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02484	FUENCALIENTE	2	COM. PROP.	H81558678	138.598,30 €	97.665,78 €	27/10/2022	24 meses
135/2022/00312	GENERAL GARCIA ESCAMEZ	3	COM. PROP.	H79467940	38.919,70 €	29.189,78 €	21/10/2022	24 meses
135/2022/00303	GENERAL MOSCARDÓ	33	COM. PROP.	E78293966	47.015,03 €	18.806,01 €	20/10/2022	24 meses
135/2021/01455	GENERAL ROMERO BASART	37	COM. PROP.	H79775235	69.797,00 €	37.768,32 €	20/10/2022	24 meses
135/2022/00542	GRAN AVENIDA	4	COM. PROP.	H78907748	82.635,49 €	59.729,80 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02026	GUETARIA	62	COM. PROP.	H82933961	350.597,85 €	259.922,26 €	26/10/2022	24 meses
135/2021/02469	HACIENDA DE PAVONES	89-91	COM. PROP.	H79738514	30.344,29 €	22.758,21 €	13/10/2022	24 meses
135/2022/00314	ILLESCAS	15	COM. PROP.	H80576283	68.318,67 €	51.239,00 €	30/08/2022	24 meses
135/2021/03118	INFANTA MERCEDES	43	COM. PROP.	H79089074	60.687,90 €	24.268,91 €	06/10/2022	24 meses
135/2021/02378	JOSE DE CADALSO	23	COM. PROP.	H79710935	235.771,00 €	147.034,28 €	24/10/2022	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2021/01110	JOSE MARIA PEMAN	21	COM. PROP.	H79588406	71.599,96 €	44.079,86 €	06/10/2022	24 meses
135/2021/01881	LA ILIADA	31	COM. PROP.	H86335999	105.875,00 €	79.406,25 €	27/10/2022	24 meses
135/2021/01778	MAESTRA JUSTA FREIRE	9 - 11 y 13	COM. PROP.	H79512919	145.726,28 €	90.979,27 €	20/10/2022	24 meses
135/2021/03073	MAESTRA JUSTA FREIRE	36	COM. PROP.	H78424538	54.833,76 €	41.125,32 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/00927	MANUEL MAROTO	20	COM. PROP.	H78837689	92.413,00 €	69.309,75 €	26/10/2022	24 meses
135/2021/02548	MIGUEL DE LA ROCA	5	COM. PROP.	H79135646	126.666,02 €	94.999,51 €	19/10/2022	24 meses
135/2022/00297	MOJACAR	16	COM. PROP.	H79452223	37.100,20 €	27.825,15 €	19/10/2022	24 meses
135/2022/00404	MONCADA	114	COM. PROP.	H82261991	181.340,64 €	127.521,67 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/01411	MOVIMIENTO CIUDADANO, PZA.	9	COM. PROP.	E78924164	76.251,73 €	55.109,39 €	20/10/2022	24 meses
135/2022/00046	NUESTRA SEÑORA DE VALVANERA, AVDA.	156	COM. PROP.	H79564258	180.597,80 €	125.156,10 €	27/10/2022	24 meses
135/2021/03204	RANCHO	5	COM. PROP.	H79244737	76.321,07 €	55.445,49 €	19/10/2022	24 meses
135/2022/00610	SAN MAXIMILIANO	57	COM. PROP.	H81542524	111.154,50 €	67.354,86 €	21/10/2022	24 meses
135/2021/02383	SAN REMIGIO	3	COM. PROP.	H79412599	138.916,36 €	84.893,34 €	19/10/2022	24 meses
135/2021/02360	SANTA GENOVEVA	52	COM. PROP.	H79523403	357.315,01 €	250.876,76 €	14/10/2022	24 meses
135/2021/02006	SEIS	10	COM. PROP.	H78916582	40.102,91 €	30.077,18 €	03/10/2022	24 meses
135/2021/03205	SIRIO	36	COM. PROP.	E78200656	71.194,00 €	28.477,60 €	06/10/2022	24 meses
135/2021/02446	TORREGROSA	21	COM. PROP.	H79149803	146.451,39 €	95.373,39 €	13/10/2022	24 meses
135/2021/02381	VALLE INCLAN	38	COM. PROP.	H79596649	319.668,79 €	211.951,27 €	24/10/2022	24 meses
135/2021/01000	YECLA	3	COM. PROP.	H79053591	45.825,94 €	34.219,45 €	06/10/2022	24 meses



*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

** 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

